RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE TRÁMITE DE AUDIENCIA A DISTINTAS ENTIDADES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO DE VIVIENDAS DE USO TURISTICO

El objetivo de este Decreto es regular las viviendas que ofertan ocasionalmente el servicio de alojamiento turístico, a fin de establecer unas mínimas garantías para los usuarios, tener un censo de viviendas de uso turístico en Andalucía, para erradicar la prestación clandestina de un servicio turístico de alojamiento, así como velar por el cumplimiento de unos requisitos mínimos básicos de infraestructura y de calidad, cuya exigencia supone un criterio irrenunciable de la acción de la administración turística andaluza que, en todo caso, dispone de potestades de inspección y sancionadora como posibles medios con los que perseguir una situación irregular.

Y por otra parte, se modifica el Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos. Se pretenden aclarar los supuestos en los que se permite que los establecimientos de apartamentos turísticos se constituyan en régimen de propiedad horizontal o figuras afines, se precisa y se adecua a la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, la definición de los establecimientos de apartamentos turísticos del grupo de conjuntos, se flexibilizan distintos requisitos relativos a la acreditación de la unidad de explotación y a la exhibición de las placas identificativas y se incorpora la especialidad casas-cueva vinculada a la modalidad ciudad.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que regula el procedimiento de elaboración de los reglamentos, y en la Instrucción 1/2007, de 14 de septiembre, de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, sobre la elaboración de disposiciones de carácter general.

RESUELVO

La apertura de trámite de audiencia durante un plazo de quince días hábiles, además de a las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía y al Consejo Andaluz de Consumidores y Usuarios, a las siguientes organizaciones y asociaciones representativas de derechos e intereses legítimos de la ciudadanía afectada por el mismo, considerando que la pluralidad de interesados hace más adecuado este medio para llevarlo a cabo:

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)
Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA)
Unión General de Trabajadores (UGT)
Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO)
Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa (Al-Andalus)
Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Acción (FACUA Andalucía)
Unión de Consumidores de Andalucía (UCA/UCE)

Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía (CAVA)
Ecologistas en Acción – Andalucía
Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía (CEPES)

Sevilla, 29 de abril de 2014.
LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO.

Fdo.: Manuela González Mañas.

JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Turismo y Comercio 6 DIRECCIÓN GRAL. DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO SEVILLA